

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

LA SECRETARIA (E)
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

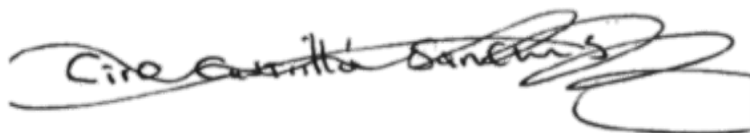
Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A.
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno
Demandada: Alba Rosa Alfaro Bandera
Radicación: 2019-00020

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.030 del 12 de abril de
2024.